Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-0001-2025, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato de interventoría que tiene como objeto: ***CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ."***

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE BOLIVAR*, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,*

CONSIDERANDO:

Que el ***Municipio de Magangué Bolívar****, adelanto el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato de interventoría que tiene como objeto; "****CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ."***

Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, y documentos que podían consultarse en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos del proceso de Concurso de Méritos No. ***CMA-0001-2025****, se publicaron desde el día 10 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II.*

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es ***CONCURSO DE MERITOS*** *según lo dispuesto en artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 del Decreto 1082 de 2015.*

Que, para el proceso de selección, el Municipio de Magangué Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma ***de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS Mcte ($ 1.323.634.755,oo) incluido IVA.***

Que, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	***Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal***	***Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal***
25000533	***19/11/2025***	***18.500.000.000***

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CMA- 0001-2025, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se resolvieron en los términos establecidos.

Que se cumplieron con las etapas previas al acto de apertura tal y como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que mediante el acto administrativo de apertura acto se hizo la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que adelantaran el control que consideraran pertinente.

Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidieron en virtud del proceso de selección, pueden ser consultados electrónicamente a través del SECOP II.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo

*actuado, se decidió dar apertura al proceso de Concurso de Méritos No. CMA-0001-2025, cuyo objeto es seleccionar al contratista que ejecute el contrato de interventoría que tiene como objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**" Mediante la Resolución de apertura No. 6616 del 22 de diciembre de 2025, que permitiría la escogencia transparente y objetiva del contratista.*

Que en fecha prevista en el Anexo 2 – Cronograma para el cierre de proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No. del Proponente	*NOMBRE DEL PROPONENTE*
1	*CONSORCIO INTERMAG 1.3*
2	*BAZZANI GROUP S.A.S. BIC*
3	*CONSORCIO IMPERIUM*
4	*CONSORCIO LFER MAGANGUE*
5	*CONSORCIO INFRACON MAGANGUE*
6	*COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC*
7	*INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS*
8	*CONSORCIO SALEM*
9	*CONSORCIO INGENIERIA DCA*
10	*CONSORCIO INTERYATI PARQUE*
11	*CONSORCIO LINEAL JJJ*
12	*CONSORCIO INTERPARQUE RUTA75*
13	*CONSORCIO 3991 INTERPARQUE NACIONAL 75*
14	*CONSORCIO PARQUE MAGANGUE*
15	*CONSORCIO INTERCONSTRU PARQUE RN75*
16	*SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S*
17	*CONSORCIO CCI RUTA 75*
18	*CONSORCIO PARQUES 75*
19	*CONSORCIO INTERV-PARK C&R*

Que, desde el día doce (14) de enero de los corrientes, se publicó en la plataforma SECOP II, la verificación técnica, jurídica y financiera preliminar de las ofertas y evaluación de los requisitos ponderables, con los siguientes resultados:

No. del Proponente	Nombre del proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 puntos	Experiencia del proponente	Factor de sostenibilidad 1 punto	Apoyo a la Industria Nacional 20 puntos	Vinculación de personas con discapacidad 1 punto	Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos	Mipyme 0,25 puntos	TOTAL	OBSERVACION
1	CONSORCIO INTERMAG 1.3	10	0,153384	1	20	1	0,25	0,25	40,153384	
2	BAZZANI GROUP S.A.S. BIC	10	34,725805	1	20	1	0,25	0,25	67,225805	
3	CONSORCIO IMPERIUM	10	47,6039408	1	20	1	0,25	0,25	80,1039408	
4	CONSORCIO LFER MAGANGUE	10	38,1150409	1	20	1	0,25	0,25	70,1650409	
5	CONSORCIO INFRACON MAGANGUE	10	33,3455362	1	20	1	0,25	0,25	65,8455362	
6	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	10	43,1797572	1	20	1	0,25	0,25	75,6797572	
7	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	10	35,7145889	1	20	1	0,25	0,25	68,2145889	
8	CONSORCIO SALEM	RECHAZADO								Incurrio en la causal de rechazo estipulada en el literal m del numeral 1.11 del Documento Base o Pliego Tipo
9	CONSORCIO INGENIERIA DCA	10	43,8142285	1	20	1	0,25	0,25	76,3142285	
10	CONSORCIO INTERYATI PARQUE	10	1,967412	1	20	1	0,25	0,25	34,467412	
11	CONSORCIO LINEAL JJJ	10	11,8402214	1	20	1	0,25	0,25	44,3402214	
12	CONSORCIOINTERPARQUE RUTA75	10	47,4016233	1	20	1	0,25	0,25	80,1016233	
13	CONSORCIO 3991INTERPARQUE NACIONAL 75	10	48,3155601	1	20	1	0,25	0,25	80,8155601	
14	CONSORCIO PARQUEMAGANGUE	10	25,7352644	1	20	1	0,25	0,25	57,7852644	
15	CONSORCIOINTERCONSTRU PARQUE RN75	10	28,1719541	1	20	1	0,25	0,25	60,8719541	
16	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S	10	28,4042189	1	20	1	0,25	0,25	60,9042189	
17	CONSORCIO CCIRUTA 75	10	16,9384663	1	20	0	0,25	0,25	48,4384663	El oferente no aporto el Formato 6 ni el certificado del Ministerio del Trabajo
18	CONSORCIOPARQUES 75	10	18,1055774	1	20	1	0,25	0,25	50,4055774	
19	CONSORCIO INTERV-PARK C&R	10	48,4190919	1	20	1	0,25	0,25	80,9190919	

Que de acuerdo con el cronograma del pliego de condiciones y en aplicación del literal 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, del 12 al 19 de diciembre de los corrientes se corrió traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de requisitos ponderables, término dentro del cual los proponentes podían subsanar sus ofertas.

Que durante el término del traslado señalado en el párrafo anterior se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar, de esta manera se les dio traslado para que se pronunciaran de las observaciones realizadas a sus propuestas.

Que el Municipio de Magangué Bolívar publicó informe de evaluación definitivo debido a que el informe inicial o preliminar sufrió variaciones, así las cosas, el resultado de verificación y evaluación definitiva es el siguiente:

No. del Proponente	Nombre del proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 puntos	Experiencia del proponente	Factor de sostenibilidad. 1 punto	Apoyo a la industria Nacional 20 puntos	Vinculación de personas con discapacidad 1 punto	Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 puntos	Mipyme 0,25 puntos	TOTAL	OBSERVACION
1	CONSORCIO INTERMAG 1.3	10	8,0902339	1	20	1	0,25	0,25	40,5902339	
2	BAZZANI GROUP S.A.S. BIC	10	34,8773377	1	20	1	0,25	0,25	67,3773377	
3	CONSORCIO IMPERIUM	10	47,8116687	1	20	1	0,25	0,25	80,3116697	
4	CONSORCIO LFER MAGANGUE	10	38,3255232	1	20	1	0,25	0,25	70,8255232	
5	CONSORCIO INFRACON MAGANGUE	RECHAZADO								Teniendo en cuenta que el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación no atendió el requerimiento del comité evaluador en relación con la experiencia técnica, incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal D. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo.
6	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S-BIC	10	43,3681804	1	20	1	0,25	0,25	75,8681804	
7	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	10	53,8759251	1	20	1	0,25	0,25	86,4759251	
8	CONSORCIO SALEM	RECHAZADO								Incurrio en la causal de rechazo estipulada en el literal H. del numeral 1.15. del Documento Base o Pliego Tipo
9	CONSORCIO INGENIERIA DCA	10	44,0054203	1	20	1	0,25	0,25	76,5054203	
10	CONSORCIO INTERYATI PARQUE	10	3,1009054	1	20	1	0,25	0,25	35,6009054	
11	CONSORCIO LINEAL LII	10	11,8977038	1	20	1	0,25	0,25	44,3977038	
12	CONSORCIOINTERPARQUE RUTA75	10	67,1081119	1	20	1	0,25	0,25	99,6081119	
13	CONSORCIO 3091INTERPARQUE NACIONAL 75	10	48,5263943	1	20	1	0,25	0,25	81,0263943	
14	CONSORCIO PARQUEMAGANGUE	10	25,3463877	1	20	1	0,25	0,25	57,8463877	
15	CONSORCIOINTERCONSTRU PARQUE RNT5	10	28,4857609	1	20	1	0,25	0,25	60,9957609	
16	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S	10	28,5282666	1	20	1	0,25	0,25	61,0282666	
17	CONSORCIO CORUTA 75	10	17,0123806	1	20	0	0,25	0,25	48,5123806	El oferente no aporto el Formato 6 ni el certificado del Ministerio del Trabajo
18	CONSORCIOPARQUES 75	10	18,1795628	1	20	1	0,25	0,25	50,6795628	
19	CONSORCIO INTERV-PARK C&R	10	48,6705524	1	20	1	0,25	0,25	81,1705524	

Que, conforme al orden de elegibilidad definitivo, el Comité Asesor y Evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos No. ***CMA-0001- 2025****, cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE."*** *al oferente* ***CONSORCIO INTERPARQUE RUTA 75*** *conformado por:* ***HG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS NIT: 900.497.862 -1*** *con un porcentaje de participación del 80% y* ***COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S. NIT900.845.211-9*** *con un porcentaje de participación del 20% representado legalmente por* ***ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.824.223 de Valledupar por un valor de* ***MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE ($. 1.323.634.755,00****) incluido IVA, tal como consta en la oferta económica.*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos No. ***CMA-0001-2025****, cuyo objeto es "****CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN LA RUTA NACIONAL 75, A LA ALTURA DEL BARRIO YATI EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE."*** *al oferente* ***CONSORCIO INTERPARQUE RUTA 75*** *conformado por:* ***HG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS NIT:***

900497862-1 *con un porcentaje de participación del 80% y* ***COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S. NIT900.845.211-9*** *con un porcentaje de participación del 20% representado legalmente por* ***ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.824.223 de Valledupar por un valor de* ***MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE ($. 1.323.634.755,00)*** *incluido IVA, tal como consta en la oferta económica.*

ARTICULO SEGUNDO*: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.*

ARTICULO TERCERO*: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.*

ARTICULO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ALI ALI
Alcalde Municipal de Magangué Bolívar

Elaboró: Joaquín Antonio Ríos ayola / CPS